

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

En el recurso contencioso-administrativo n.º 748/03 promovido por el Procurador don Pedro Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de Retevisión Móvil, S.A., contra la Orden FOM/1587/2003, de 16 de mayo, por la que se fijan las cuantías para la aplicación de los cánones ferroviarios establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se ha dictado en esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava de la Audiencia Nacional siendo ponente la Ilma. Sra. doña Isabel Perelló Domenech, la Sentencia cuyo Fallo es el siguiente:

Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación Retevisión Móvil, S.A. contra la Orden del Ministerio de Fomento 1587/2003, de 16 de mayo, por la que se fijan las cuantías para la aplicación de los cánones ferroviarios establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Orden Ministerial que anulamos por no ser conforme a derecho, todo ello sin hacer declaración sobre las costas causadas.

Publíquese este fallo en el Boletín Oficial del Estado a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede la notificación en el BOE.

Madrid, 10 de noviembre.—Secretaría Judicial, María Jesús Rodríguez García.—58.997.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Don Arturo Zamarrigo Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de los de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 772/2004, se sigue a instancia de Petra García Martiáñez representada por el Procurador Purificación David Calero, expediente para la declaración de fallecimiento de Jacinto Pérez Gómez, nacido en 1910 en Talavera de la Reina (Toledo), no teniéndose de ellos noticias desde hace más de diez años, según manifestaciones de la actora, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del juzgado y ser oídos. Se faculta al portador para intervenir en su diligenciado.

Alcalá de Henares, 27 de septiembre de 2005.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—59.446. 1.ª 24-11-2005

MÁLAGA

Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1228/2005 se sigue a instancia de doña Raquel Castan Fernández, expediente para la declaración de ausencia de su esposo don Juan Bautista Cerezo Ortiz, mayor de edad, nacido en Competa (Málaga), el día 29 de julio de 1979, con DNI número 77.473.270/-R, quien se ausentó de su domicilio conyugal, siendo éste el último domicilio conocido, sito en el Conjunto Residencial Los Jarales del Mar, bloque 6, F-4, de Torre de Benagalbon, Rincón de la Victoria (Málaga) no teniéndose noticias de él desde 28 de julio de 2004, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado

Málaga, 13 de octubre de 2005.—El Magistrado.—El/La Secretario.—55.908. y 2.ª 24-11-2005

MANACOR

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 4 en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de «A.C.M. Cases de Ses Salines, Sociedad Limitada» por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 16 de enero de 2006 y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de crédito a los Síndicos de la Quiebra don Nicolás Pascual, don Julián Carnicero y don José Villalonga antes del día 29 de diciembre de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Manacor, 28 de octubre de 2005.—El Secretario. 59.572.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto es el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 625/05, por auto de 7 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Vidrieras de Arte, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Juan de Ajuriaguerra, número 8, Bilbao-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 7 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—59.550.

SANTANDER

Doña María de la Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto, en el art. 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 538/2005, por auto de fecha 19/10/05 dictado por la Ilma. Sra. Magistrada Dña. María del Mar Hernández Rodríguez, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Ceceño, S. L.», con C.I.F. n.º B-39422134, con domicilio en Rinconeda M-6 de Polanco (Cantabria) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 19 de octubre de 2005.—58.965.

SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 641/2005, por auto de 3/11/05 se ha declarado en concurso al deudor «Santal, S. A.», con C.I.F. A-39006507, con domicilio en Santander, municipio de El Astillero, calle Industria, número 63 (Cantabria), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.